



## Resolución Exenta N° 269/2024 CDL

Santiago, 23/07/2024

### **AUTORIZA LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA, APRUEBA BASES TÉCNICAS, ADMINISTRATIVAS Y ANEXOS DE LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE HERRAMIENTAS AUDIOVISUALES DE APOYO PARA EL USO DE LA VENTANILLA ÚNICA MARÍTIMA (VUMAR) y SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN DEL TRANSPORTE DE COMERCIO EXTERIOR Y CONDUCTORES (SITCOMEX) Y DISEÑO DE INFOGRAFÍAS, Y DESIGNA COMISIÓN EVALUADORA Y CONTRAPARTE TÉCNICA.**

**VISTOS:** Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; los Decretos con Fuerza de Ley N° 279 y N° 343, de 1960 y 1953, respectivamente, ambos del Ministerio de Hacienda, relativos a la organización y atribuciones de la Subsecretaría de Transportes; el Decreto Ley N° 557, de 1974, del Ministerio del Interior, que creó el Ministerio de Transportes; el Decreto Supremo N° 32, de 2008, que delegó facultades en el Subsecretario de Transportes y el Decreto Supremo N° 24, de 2023, que nombró Subsecretario de Transportes a don Jorge Antonio Daza Lobos, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; la Ley N° 19.886, de 2003, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; el Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprobó el reglamento de la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; en la Ley N° 21.640, de presupuestos del sector público correspondiente al año 2024; en las Resoluciones N° 7, de 2019, y N° 14, de 2022, de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón, determinan los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y establecen controles de reemplazo cuando corresponda; y la demás normativa aplicable.

### **CONSIDERANDO:**

**1.** Que, al Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones le corresponde, entre otras funciones, programar, formular, realizar y dirigir una política general de transportes conforme a las normas que emite el Presidente de la República.

**2.** Que, a su vez, a la Subsecretaría de Transportes le corresponde asesorar en la supervigilancia y coordinación de la operación y desarrollo de todos los servicios y medios de transporte, así como ocuparse del fomento e integración de las diferentes clases de transportes y de sus servicios complementarios, en un sistema nacional que satisfaga las necesidades generales del movimiento de personas y el adecuado abastecimiento del país.

En este marco, el Programa de Desarrollo Logístico, dependiente de la Subsecretaría de Transportes, tiene entre sus funciones impulsar una mejora continua de la eficiencia de las cadenas logísticas, aprovechando oportunidades de integración modal donde éstas existan e incentivando la competitividad del comercio exterior y doméstico.

3. Que, de acuerdo a lo señalado, la Subsecretaría de Transportes, a través del Programa de Desarrollo Logístico, requiere llamar a licitación pública para contratar la ejecución de un "Servicio de herramientas audiovisuales de apoyo para el uso de la Ventanilla Única Marítima (VUMAR) y Sistema de Identificación del Transporte de Comercio Exterior y Conductores (SITCOMEX) y diseño de Infografías", que tiene por objeto entregar herramientas de apoyo a los usuarios de las plataformas antes señaladas, que aseguren el uso correcto y oportuno, evitando errores y retrasos en los procesos que están insertos en estas plataformas, entregando los beneficios de uso para los cuales fueron creadas.

4. Que, revisado el catálogo de productos y servicios del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), se concluyó que los servicios requeridos no se encuentran disponible en el catálogo de Convenios Marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública, en conformidad con lo indicado en el formulario "Antecedentes proceso de adquisición o contratación de bien o servicio", de la presente contratación, por lo que acordó con lo preceptuado en el artículo 9° del D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprobó el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Compras y Contratación Pública, corresponde realizar una licitación pública para la contratación de los servicios indicados en los considerandos anteriores.

5. Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el Ley N° 19.886 y su reglamento, aprobado por el D.S. N° 250, de 2004, citado en los Vistos, las bases de licitación que se aprueban por el presente acto administrativo observan los principios de igualdad y libre concurrencia de los oferentes al llamado, que rigen los procedimientos concursales, y cumplen con los requerimientos técnicos y jurídicos, debiendo publicarse en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, sitio web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

6. Que, conforme se establece en las bases de licitación que por este acto se aprueban, corresponde designar en este acto a los integrantes de la comisión evaluadora, así como a la contraparte técnica.

7. Que existe disponibilidad presupuestaria para la contratación de la referencia, conforme lo establecido en la Ley 21.640.

#### **RESUELVO:**

**1. AUTORIZÁSE** el llamado a licitación pública para la contratación de herramientas audiovisuales de apoyo para el uso de la Ventanilla Única Marítima (VUMAR) y Sistema de Identificación del Transporte de Comercio Exterior y Conductores (SITCOMEX) y diseño de Infografías, a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

**2. APRUEBANSE** las bases técnicas, administrativas y los anexos de licitación pública para la contratación del servicio antes referido, cuyo texto se transcribe íntegramente a continuación:

#### **BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE HERRAMIENTAS AUDIOVISUALES DE APOYO PARA EL USO DE LA VENTANILLA ÚNICA MARÍTIMA (VUMAR) Y SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN DEL TRANSPORTE DE COMERCIO EXTERIOR Y CONDUCTORES (SITCOMEX) Y DISEÑO DE INFOGRAFÍAS**

Las presentes bases establecen los requerimientos administrativos, técnicos y económicos que regirán el proceso de licitación pública y contienen las disposiciones generales que regularán las relaciones entre la Subsecretaría de Transportes, en

adelante e indistintamente la "Subsecretaría" o "entidad licitante", y quienes proporcionen el servicio a que se refiere el presente llamado, en adelante "proveedores", "oferentes" o "proponentes", "adjudicatario" y "contratista", según corresponda, de acuerdo a cada una de las etapas del proceso de licitación, y en todas las materias relacionadas con el servicio que se licita.

La entidad contratante será para todos los efectos la Subsecretaría de Transportes, sin perjuicio de las labores de supervisión y coordinación de la contratación que ésta llevará a cabo.

## **1.- BASES TÉCNICAS**

### **1.1.- ANTECEDENTES Y OBJETIVOS DE LA LICITACIÓN**

#### **1.1.1.- Introducción**

La Subsecretaría requiere contratar el servicio de desarrollo de herramientas audiovisuales de apoyo para el uso de las plataforma Ventanilla Única Marítima (VUMAR) y el Sistema de Identificación del transporte del comercio exterior y conductores (SITCOMEX) y además, de Infografías, cuya finalidad es entregar herramientas de apoyo a los usuarios de las plataformas antes señaladas, que aseguren el uso correcto y oportuno, evitando errores y retrasos en los procesos que están insertos en estas plataformas, entregando los beneficios de uso para los cuales fueron creadas.

A continuación, se describe el conjunto de especificaciones técnicas para alcanzar los objetivos planteados en la presente contratación. Sin perjuicio de ello, los oferentes podrán incluir, si así lo estiman pertinente, elementos adicionales o ampliaciones de los requerimientos técnicos señalados, que mejoren la solución propuesta, siempre que no se altere el objetivo de la licitación y no implique un costo adicional para la Subsecretaría.

#### **1.1.2.- Objetivo de la licitación**

El objetivo principal es desarrollar Cápsulas de Video para facilitar a los distintos usuarios públicos y privados la utilización de VUMAR y SITCOMEX, además diseñar las infografías de cada cápsula.

Dentro de este objetivo general, se distinguen los siguientes objetivos específicos:

- a) Desarrollar cápsulas de videos asociados a conceptos, funcionalidad y distintos procesos que se ejecutan en VUMAR y SITCOMEX, a modo de tutoriales.
- b) Asegurar una visualización óptima de las cápsulas e infografías, que permita su uso en los distintos dispositivos fijos y móviles, permitiendo hacer zoom sin perder la calidad de imagen o sonido.
- c) Diseñar infografías en formato de redes sociales, que permitan explicar las plataformas VUMAR y SITCOMEX.

### **1.2.- SITUACIÓN ACTUAL**

Desde el año 2019, se comenzó el diseño, desarrollo e implementación de la Ventanilla Única Marítima (VUMAR), el cuál involucró la creación de una plataforma para los procesos de prearribo, recalada, permanencia y zarpe de naves que operara e interactuara con los diferentes organismos participantes. Por su parte, en febrero de 2020, se inició el diseño, desarrollo e implementación del SITCOMEX, el cual involucró la creación de una plataforma que interactúa con otros servicios públicos y que permite a los puertos, terminales y operadores logísticos validar a las empresas de transporte, vehículos y conductores que se mueven en sus recintos, además de reportar alertas de seguridad que pudieran encontrarse.

Actualmente, tanto las plataformas de VUMAR como SITCOMEX, se encuentran en fase de pruebas con diversos actores públicos y privados, que requieren de integración.

### **1.3.- REFERENCIAS RELEVANTES**

La referencia adjunta debe considerarse como necesaria para el logro de los objetivos de la contratación, junto al levantamiento que el contratista pueda realizar con la contraparte técnica, mediante reuniones permanentes durante el plazo de ejecución de la contratación.

#### **Referencia [1]: "Manual de usuarios VUMAR y SITCOMEX"**

<https://drive.google.com/drive/u/0/folders/1p4-8cssooeVpJS1aniYYBUwLQ2mRd1A6>

### **1.4.- USUARIOS PRINCIPALES DE VUMAR Y SITCOMEX**

Dentro de los principales usuarios de las plataformas VUMAR y SITCOMEX, se encuentran actores públicos y privados, destacando los siguientes:

- Servicios Públicos:
  - Servicio Agrícola y Ganadero (SAG)
  - Autoridad Sanitaria Regional o Secretarías Regionales Ministeriales de Salud
  - Policía de Investigaciones (PDI)
  - Carabineros
  - Servicio Nacional de Aduanas (ADUANA)
  - Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (SERNAPESCA)
  - Capitanía de Puerto
- Agente de naves
- Empresa Portuaria
- Terminal portuario
- Prestador de Servicios a las Maniobras, Remolcador y Lancha de práctico.
- Extraportuario
- Operadores logísticos

### **1.5.- ALCANCES DEL SERVICIO**

A continuación, se describe el conjunto de productos y actividades que se consideran como mínimos para alcanzar los objetivos planteados en las presentes bases.

#### **1.5.1.- Requisitos para las cápsulas e infografías de los procesos VUMAR Y SITCOMEX.**

##### **1.5.1.1.- Cápsulas a desarrollar.**

Se deberán realizar Cápsulas de videos que aborden al menos los siguientes procesos, funcionalidades y conceptos de las plataformas VUMAR y SITCOMEX. Por cada proceso, funcionalidad y conceptos indicados en las viñetas siguientes, se debe considerar una cápsula de video y su correspondiente infografía.

VUMAR: Se deben considerar, al menos, 28 cápsulas de video.

- Terminología Marítima Portuaria
- Descarga de plantillas formularios VUMAR
- Ingreso del prearribo de una nave

- Ingreso de certificados de la nave
- Ingreso de documentación para los procesos de fiscalización de los servicios públicos.
- Solicitud de recepción.
- Solicitud de práctico para maniobra marítima.
- Emisión de shorepasses.
- Generación del encabezado del manifiesto de carga.
- Solicitud de cambio de tripulación.
- Generación de cartas de desembarco.
- Solicitud de permiso de embarco.
- Solicitud de despacho/zarpe.
- Solicitud de cambio de puerto de destino.
- Generación de Declaración General de zarpe electrónico.
- Botón de pago de los servicios entregados durante la recalada de la nave.
- Modificación de solicitudes
- Anulación de Solicitudes
- Edición de solicitudes
- Habilitación de usuarios
- Actualización de usuarios
- Procesos de fiscalización de los servicios públicos
  - SAG
  - PDI
  - Autoridad Marítima
  - Aduana
  - Salud
  - Sernapesca
- Generación de Libre Plática
- Recepción de nave
- Despacho de nave
- Ingreso de horas efectivas
- Ejecución de maniobras de prácticaje y sus opciones
- Ejecución de solicitudes por parte de la Autoridad Marítima y sus opciones

SITCOMEX: Se deben considerar, al menos, 11 cápsulas de video.

- Flujo de Procesos de SITCOMEX
- Funcionalidades de SITCOMEX
- Panel de usuarios.
- Roles y su administración
- Módulo registro de actividades
- Módulos de Conductores / Vehículos / Contribuyentes / Empresas
- Modulo Operación Logística
- Carga de archivos
- Modulo Consultas
- Uso de Reportes y estadísticas
- Cómo integrarse a la plataforma

#### **1.5.1.2.- Infografías a desarrollar.**

Se deberán realizar Infografías de cada una de las capsulas de videos que se desarrollen. Con todo, los diseños y temáticas de las infografías serán acordados durante la ejecución contractual y previamente aprobados por la contraparte técnica.

Las infografías deberán seguir un formato que facilite la comprensión y visualización de los datos y procesos presentados y cumplir con las directrices que entregue la contraparte técnica le entregue oportunamente al contratista.

#### **1.5.1.3.- Requerimientos para el desarrollo de cápsulas**

El contratista será responsable de desarrollar contenidos de alta calidad que incluyen cápsulas de video, destacando los procesos en las plataformas VUMAR y SITCOMEX. Estos productos deben ser informativos, técnicamente precisos y visualmente atractivos, asegurando la interacción efectiva con el usuario final. Para cumplir con estos objetivos, y para cada cápsula audiovisual, se establecen los siguientes requisitos divididos en etapas de preproducción, producción y postproducción:

1. Preproducción:
  - a. Levantamiento de contenido: El contenido de los productos, incluyendo cápsulas, deberá ser levantado por el contratista. Para ello, y para cada proceso, funcionalidad o concepto la contraparte técnica presentará los procesos, funcionalidad y conceptos, en acción dentro de cada plataforma en una o más reuniones que serán informadas por escrito al contratista oportunamente por la contraparte técnica.
  - b. Una vez efectuada la presentación del literal precedente, el contratista presentará propuesta de lenguaje audiovisual, gráfica y guión, los cuales serán aprobados por la contraparte técnica.
2. Producción:
  - a. Calidad de imagen: Las cápsulas e infografías deben ofrecer una imagen clara que permita realizar zoom sin perder la calidad.
  - b. Locución y grabación: Deberán ser acompañadas de una locución con voz clara y agradable, leyendo el guión aprobado por la contraparte técnica. Deberán considerarse los servicios de grabación y rodaje para capturar adecuadamente el contenido audiovisual.
3. Postproducción:
  - a. Edición y mejoras visuales: Considerar servicios de animación, efectos visuales (VFX), corrección de color y corrección de sonido para optimizar la calidad final de las cápsulas y mejorar la narrativa visual.
  - b. Música de fondo: incluir melodía de fondo que acompañe el relato, acompañando los medios de verificación que dé cuenta de contar con las autorizaciones correspondientes con arreglo a la normativa de propiedad intelectual vigente durante la ejecución de los servicios y que permita cumplir con las finalidades de la contratación.
  - c. Subtítulos: Debe incluir la posibilidad de activar subtítulos para mejorar la accesibilidad.

La duración máxima de cada cápsula de video será de 2 minutos.

El formato de los videos e infografías se informará oportunamente por la contraparte técnica.

#### **1.5.2.- Seguimiento de la ejecución de los servicios.**

Se realizarán reuniones periódicas, a requerimiento de la contraparte técnica, para levantamiento y revisión de la ejecución de los servicios requeridos.

Estas reuniones podrán realizarse una vez a la semana o de acuerdo a los plazos y frecuencia que la contraparte técnica comunique por escrito al contratista a fin de cumplir con los objetivos de la contratación.

#### **1.5.3.- Entregables, plazo de ejecución y procedimiento de revisión.**

##### **Entregables y plazo de ejecución**

El contratista deberá presentar los siguientes entregables, en los plazos de ejecución que a continuación se indican:

<b>Entregables</b>	<b>Plazo de ejecución</b>
100% Cápsulas de video correspondientes a la plataforma VUMAR	60 días corridos contados desde el inicio del plazo de ejecución de los servicios, según lo dispuesto en el punto 3.24 de las bases.
100% Cápsulas de video correspondientes a la plataforma SITCOMEX  100% Infografías de cada cápsula de video de las plataformas VUMAR y SITCOMEX	90 días corridos contados desde el del plazo de ejecución de los servicios, según lo dispuesto en el punto 3.24 de las bases.

### **Procedimiento de revisión de entregables**

El contratista deberá presentar a la contraparte técnica los entregables a través de medios digitales dentro del plazo de ejecución señalado en este punto.

Una vez recibidos los entregables, la contraparte técnica revisará dichos entregables y dará recepción conforme de estos si dan cumplimiento a las presentes bases de licitación, a la oferta técnica del contratista y a las observaciones que se hubieran efectuado la contraparte técnica durante la ejecución de los servicios; en dicho caso se procederá al pago de los servicios conforme al punto 3.26 de las bases. Por el contrario, si los entregables no cumplen con las bases de licitación, la oferta técnica del contratista o con las observaciones que hubiere formulado la contraparte técnica durante la ejecución de los servicios, la contraparte técnica comunicará mediante correo electrónico el rechazo de los entregables, formulará las observaciones que sean necesarias para que estos puedan ser subsanados por el contratista y otorgará un plazo de 3 días corridos para presentar los entregables corregidos. Este procedimiento podrá efectuarse las veces que sea necesario, respecto de eventuales rechazos de los entregables corregidos, sin perjuicio de lo dispuesto en los puntos 3.27 y 3.29 de las bases. El plazo de revisión de la contraparte técnica no formará parte del plazo de ejecución de los servicios, sino del plazo de vigencia establecido en el punto 3.24 de las bases.

### **1.6.- Equipo de trabajo**

El equipo de trabajo deberá estar compuesto por a lo menos un director creativo que tenga experiencia en proyectos relacionados con el desarrollo de capsulas de video e infografías dentro de los últimos 5 años contados desde la fecha de cierre recepción de las ofertas.

## **2.- PRESUPUESTO MÁXIMO DISPONIBLE**

El presupuesto máximo disponible para la presente licitación es de \$24.000.000.-, impuestos incluidos.

Las ofertas que superen el presupuesto máximo disponible se considerarán como no ajustadas a las presentes bases y serán declaradas inadmisibles.

## **3.- BASES ADMINISTRATIVAS**

### **3.1.- BASES DE LICITACIÓN Y NORMATIVA APLICABLE**

La presente licitación pública se rige por la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, su Reglamento, aprobado por D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, y estas bases, que se encuentran conformadas por bases técnicas, bases administrativas y sus respectivos anexos.

Las presentes bases son obligatorias tanto para los proveedores que participen en la licitación como para la entidad licitante.

La normativa y documentos señalados anteriormente forman parte integrante de la presente licitación, junto a los siguientes antecedentes:

- a) Las correspondientes ofertas técnicas y económicas presentadas por los proponentes.
- b) Los antecedentes solicitados a cada proponente.
- c) Las eventuales consultas a las bases formuladas por los interesados y las respectivas respuestas evacuadas por la Subsecretaría.
- d) Las eventuales modificaciones que se efectúen a las bases de iniciativa de la Subsecretaría.
- e) Las eventuales aclaraciones a las ofertas que solicite la Subsecretaría.

### **3.2.- TIPO DE LICITACIÓN, OFERENTES E INHABILIDADES**

La contratación se realizará a través de una licitación pública regulada por las presentes bases, la que se desarrollará en una sola etapa, mediante adjudicación simple.

Para que una oferta se considere válida, deberá cumplir con las disposiciones establecidas en estas bases.

La presentación de una oferta implica para quien la formule, el reconocimiento de las presentes bases y su aceptación para todos los efectos legales. Cualquier condición, prohibición, plazo o limitación que contengan las ofertas, los anexos a las ofertas u otro documento adicional que se acompañe a ellas y las condicione, se entenderá como no escrita.

La presente licitación pública se formalizará mediante la suscripción de un contrato con el adjudicatario.

En la licitación pública que por este acto se convoca podrán participar, en calidad de oferentes, personas naturales y jurídicas, chilenas o extranjeras, quienes, cumpliendo los requisitos especificados en estas bases de licitación, presenten una propuesta en la forma y plazo establecidos en estas.

Los oferentes no podrán incurrir en las siguientes inhabilidades o prohibiciones:

- a) Las establecidas en los artículos 4º y 35º quáter de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- b) La dispuesta en la Ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho que indica, respecto de las personas jurídicas que, al momento de la presentación de la oferta, se encuentren inhabilitadas para celebrar actos y contratos con organismos del Estado.
- c) Tampoco podrán contratar con la Administración, quienes hayan sido condenados por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en conformidad con lo dispuesto en el artículo 26, inciso segundo, letra d), del DFL N° 1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DL N° 211, de 1973, que fijó normas para la defensa de la libre competencia.
- d) Asimismo, no podrán contratar con la Administración aquellos que hayan sido condenados con la pena de inhabilitación para contratar con el Estado, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley N° 21.595, de 2023, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, sobre delitos económicos.



Para estos efectos, los proponentes deberán suscribir la declaración de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades, conforme con lo establecido en el punto 3.10 de estas bases.

No obstante lo anterior, la Subsecretaría se reserva la facultad de confirmar la información declarada en el registro de sentencias condenatorias por prácticas antisindicales o desleales, de la Dirección del Trabajo, en el registro de personas jurídicas condenadas a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, de la Dirección de Compras y Contratación Pública, y en el registro de sanciones aplicadas al proveedor, llevado por la citada Dirección, así como en otros registros públicos análogos.

### **3.3.- UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES**

Los proveedores podrán asociarse entre sí, como personas naturales y/o jurídicas, para la presentación de una oferta, con el fin de complementar y fortalecer en términos técnicos sus respectivas propuestas y, en dicho caso, deberán formalizar la unión estableciendo la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la Subsecretaría, con una vigencia no inferior a la vigencia de la contratación, mediante documento público o privado, el que deberá acompañarse como antecedente para ofertar.

Las participaciones que se realicen de manera conjunta por varias personas naturales y/o jurídicas deberán individualizar a cada una de ellas, indicando expresamente que actúan de la forma señalada, e indicar el nombre del representante o apoderado común con poderes suficientes, de acuerdo al formulario adjunto en el Anexo N° 1 de estas bases. Con todo, para la presentación de la oferta deberán ajustarse a lo señalado en el literal d), del punto 3.10 de estas bases de licitación.

Como consecuencia de la unión temporal de proveedores, la Subsecretaría podrá exigir a cualquiera de sus miembros, indistintamente, el cumplimiento total de las obligaciones contraídas, cualquiera sea su naturaleza.

De igual forma, el pago efectuado por la Subsecretaría a cualquiera de sus integrantes, salvo que los miembros de la unión establezcan a cuál de ellos ha de realizarse, será válido y extinguirá la deuda con respecto a los otros en la parte en que hubiere sido satisfecha.

Quienes participen de manera conjunta deberán presentar una única propuesta que comprenda todos los antecedentes requeridos en estas bases para las ofertas técnica y económica.

### **3.4.- PUBLICACIÓN DE BASES Y LLAMADO A PRESENTAR PROPUESTAS**

Una vez totalmente tramitado el acto administrativo respectivo que apruebe las bases de licitación y el llamado a presentar propuestas, aquel será publicado en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). En suma, conforme a lo dispuesto por la normativa de compras públicas, todo el proceso se efectuará a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública.

### **3.5.- COMUNICACIONES Y PLAZOS**

Todas las comunicaciones que deban efectuarse con motivo de esta licitación pública se harán solo por medio del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

Los plazos de días establecidos en estas bases corresponden a días corridos, salvo que en estas se exprese que se trata de días hábiles. Se entenderá por días inhábiles los días sábados, domingos y festivos.

En cualquier caso, si el último día de un plazo recayere en un día inhábil, se entenderá prorrogado automáticamente al día hábil siguiente.

Asimismo, conforme a lo dispuesto en el artículo 6° del D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, los plazos establecidos en estas bases comenzarán a correr una vez notificado el documento, acto o resolución de que se trate, esto es, 24 horas después de su publicación en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Lo anterior, con excepción del plazo para presentar ofertas señalado en el punto 3.6 de las presentes bases, el que comenzará a correr desde la publicación del llamado a licitación en dicho portal, dados sus efectos generales.

### 3.6.- ETAPAS Y PLAZOS DE LA LICITACIÓN

Las etapas y plazos de la licitación son los siguientes:

- a) **Consultas sobre las bases:** hasta antes de las 23:59 horas del tercer día corrido siguiente a la fecha de publicación de las presentes bases en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
- b) **Publicación de las respuestas a las consultas sobre las bases y aclaraciones:** hasta las 19:00 horas, del cuarto día hábil, siguiente al vencimiento del plazo establecido para formular consultas.
- c) **Cierre de recepción de ofertas:** hasta las 15:00 horas del veinteavo día corrido, siguiente a la fecha de publicación de estas bases en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl); en caso de recaer en un día inhábil, se prorrogará al día hábil siguiente.
- d) **Acto de apertura electrónica:** a partir de las 15:30 horas del veinteavo día corrido, siguiente a la fecha de publicación de estas bases en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl); en caso de recaer en un día inhábil, se prorrogará al día hábil siguiente.
- e) **Evaluación técnica y económica, y adjudicación:** ambos procesos serán realizados dentro del plazo de 60 días corridos, contados desde la fecha de cierre de recepción de ofertas.

En el evento de que la adjudicación no se realice en el plazo previsto precedentemente, se informará de ello en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, hasta antes del vencimiento de la fecha originalmente establecida, junto con las razones de esta situación, indicándose, además, un nuevo plazo para la adjudicación.

### 3.7.- CONSULTAS, ACLARACIONES Y MODIFICACIONES A LAS BASES

Los proveedores podrán formular consultas a las bases solo a través del foro que estará habilitado en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), desde la fecha de publicación del llamado en dicho portal y hasta el día y hora señalados para tales efectos en el punto 3.6. Dichas consultas serán respondidas por la misma vía y aprobadas por acto administrativo totalmente tramitado y publicado en el citado portal, durante el período comprendido entre el vencimiento del plazo para formular consultas a las bases y el día y hora señalados en el punto 3.6 precedente. Las respuestas que se entreguen serán consideradas como parte integrante de las presentes bases de licitación. De existir discrepancias entre las respuestas contenidas en el acto administrativo que las aprueba y aquellas informadas en la sección "Preguntas licitación" del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), prevalecerán las primeras.

No se aceptarán ni responderán consultas planteadas por un conducto diferente al señalado o vencido el plazo dispuesto al efecto.

Asimismo, a través del foro que estará habilitado en el portal, la Subsecretaría podrá efectuar por iniciativa propia aclaraciones a las bases, para precisar el alcance, complementar o interpretar algún elemento de su contenido que, a su juicio, no haya quedado suficientemente claro y dificulte la obtención de ofertas y, en tal condición, deberán ser consideradas por los oferentes en la preparación de sus propuestas.

Las respuestas y aclaraciones que se formulen no podrán modificar lo dispuesto en estas bases.

Con todo, la Subsecretaría podrá modificar de oficio las presentes bases antes del plazo establecido para el cierre de recepción de ofertas, mediante acto administrativo totalmente tramitado y publicado en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), otorgando un plazo prudencial para que los proveedores interesados en participar puedan conocer y adecuar sus ofertas a tales modificaciones.

### **3.8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS**

Los proveedores que participen en la presente licitación deberán suscribir e ingresar sus ofertas en formato electrónico, a través del Sistema de Información, portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), dentro del plazo señalado al efecto en el punto 3.6 de estas bases, mediante archivo adjunto. Lo anterior, sin perjuicio de lo señalado en el artículo 62 del D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

Las ofertas deberán efectuarse a través de los formularios respectivos, contenidos en los anexos de las presentes bases, cumpliendo con todos los requerimientos exigidos en este pliego de condiciones y adjuntando todos los documentos solicitados en soporte electrónico (formato PDF o digitalizado), debidamente llenados y firmados por el oferente o por quien(es) presente(n) la propuesta en su representación, cuando corresponda.

No se evaluarán ofertas que no hayan sido recibidas a través del Sistema de Información, [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

Solo se considerarán las ofertas presentadas dentro del plazo de cierre de recepción de ofertas señalado en el punto 3.6 de estas bases, por lo que, una vez expirado dicho plazo, no se admitirá propuesta alguna. Asimismo, los proponentes no podrán modificar sus ofertas una vez presentadas, sin perjuicio de efectuar las aclaraciones que les solicite la comisión evaluadora. Tampoco podrán retirar las ofertas mientras estas se encuentren vigentes.

Cada proponente deberá presentar una sola oferta en el proceso licitatorio regido por estas bases; en el caso de presentar más de una oferta, se considerará aquella que haya sido ingresada primero al portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), rechazándose sus restantes propuestas al momento del acto de apertura.

### **3.9.- CONTENIDO DE LAS OFERTAS**

Las ofertas técnica y económica deberán ajustarse a lo previsto en las bases técnicas y deberán ser presentadas a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en formato electrónico, de conformidad a lo indicado en los siguientes apartados.

En caso de no proporcionar la información requerida mínima en el **Anexo N° 3 y/o 5**, dentro del plazo para presentar ofertas dispuesto en el punto 3.6 de estas bases, la oferta será desestimada y declarada inadmisibles. Asimismo, tendrá la misma consecuencia si el oferente omite la presentación de la oferta técnica en formato libre o las muestras de cápsulas audiovisuales o de infografías señaladas en el punto siguiente.

### 3.9.1.- OFERTA TÉCNICA

La oferta técnica deberá ajustarse a lo previsto en las bases técnicas y en el presente punto, y deberá ser presentada a través del portal web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en formato electrónico o digital.

La oferta técnica deberá incluir, al menos, lo siguiente:

- i. **Oferta técnica en formato libre:** deberá contener, como mínimo, lo siguiente:
  - a) **Análisis del requerimiento:** El oferente presenta un análisis de los requerimientos señalados en las bases técnicas, explicando en detalle cómo dará solución a cada uno de estos. A fin de verificar dicho análisis, el oferente deberá acompañar **muestras** reales de cápsulas de videos, presentando 3 piezas audiovisuales en total, y 3 infografías. Estas muestras deberán entregarse a través de un link de descarga en su oferta técnica en formato libre.
  - b) **Organigrama** Se deberá presentar un organigrama que permita identificar al Director creativo y las relaciones de dependencia entre los distintos integrantes y/o roles dentro del equipo de trabajo, si fuese el caso.
  - c) **Cronograma:** Deberá entregar un cronograma que permita visualizar las tareas necesarias para realizar el servicio solicitado, señalando la fecha de inicio y final de cada tarea.
- ii. **Anexo N° 5 Currículum del Director Creativo:** A través del Anexo N° 5 se deberá informar la experiencia del director de creativo en proyectos relacionados con el desarrollo de cápsulas de video e infografías dentro de los últimos 5 años contados desde la fecha de cierre de recepción de las ofertas, señalándose a lo menos:
  - a) Nombre del proyecto.
  - b) Entidad contratante.
  - c) Similitud con los servicios objeto de la presente licitación.
  - d) Periodo de ejecución del proyecto, señalando mes y año de inicio y mes y año de término, en caso que dicho contrato aún se encuentra en ejecución deberá indicarse en el Anexo.
  - e) Medio de contacto (teléfono y correo electrónico).

Para efectos de la evaluación dispuesta en el punto 3.17 de estas bases, la comisión evaluadora podrá verificar la información proporcionada a través del citado Anexo N° 5 a través del medio de contacto informado.

- iii. **Anexo N°6-A o 6-B, "Declaración de Implementación de Programas de Integridad o Compliance":** A través del Anexo N° 6-A o 6-B, según se trate de persona jurídica o persona natural respectivamente, el proponente deberá declarar si cuenta un programa de integridad o compliance que sea conocido por sus trabajadores, como asimismo describir cuál es el programa de integridad o compliance implementado e indicar los medios de verificación respectivos. Asimismo, deberá adjuntar los medios de verificación correspondientes, consistentes en antecedentes escritos que den cuenta del programa de integridad implementado por el oferente y de que sea conocido por sus trabajadores.

Tratándose de una Unión Temporal de Proveedores, cada integrante de la UTP deberá presentar el Anexo N° 6-A o 6-B y los correspondientes medios de verificación.

### 3.9.2.- OFERTA ECONÓMICA

En el formulario electrónico del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) se deberá informar el precio total de la oferta, en pesos chilenos e impuestos incluidos si corresponden, el que deberá ser concordante con el precio indicado en el **Anexo N° 3**.

Adicionalmente, deberá presentarse el **Anexo N° 3** de las presentes bases con el detalle de la oferta económica, en pesos chilenos, el que deberá comprender todos los costos asociados a la contratación y los impuestos pertinentes, en su caso.

En caso que existiera discrepancia entre la información ingresada al portal y lo indicado en el **Anexo N° 3**, prevalecerá este último, sin perjuicio de que se pueda solicitar aclaración en virtud de lo dispuesto en el punto 3.15 de las presentes bases.

### **3.10.- ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS PARA OFERTAR**

Los siguientes documentos, de no encontrarse publicados electrónicamente en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), y disponibles para su revisión por la comisión evaluadora al momento de la evaluación de las ofertas, deberán adjuntarse en formato electrónico o digital a la propuesta, a través de dicho portal:

#### **a) Persona Jurídica:**

1. Información del oferente de acuerdo al formato del Anexo N° 1.
2. Copia simple del e-RUT de la persona jurídica.
3. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad de quien(es) presenta(n) la propuesta en su representación.
4. Antecedentes legales:
  - i. Tratándose de sociedades o empresas individuales de responsabilidad limitada: documento que dé cuenta de la vigencia de la persona jurídica y documento en que conste el poder de quien(es) presenta(n) la propuesta en su representación, de acuerdo a la naturaleza de la persona jurídica.
  - ii. Tratándose de personas jurídicas que no tengan el carácter de sociedad o empresa individual de responsabilidad limitada: documento que dé cuenta de la vigencia de la persona jurídica y documento en que conste el poder de quien(es) presenta(n) la propuesta en su representación, emitidos por las autoridades que correspondan.
5. Declaración jurada simple de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades, según formato de "Declaración Jurada de Requisitos para Ofertar", disponible en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), o según Anexo N° 2-A de estas bases.

Los anexos precedentemente señalados deberán ser firmados por quien(es) tiene(n) poder para presentar la propuesta en representación de la persona jurídica, información que deberá ser consistente con los antecedentes acompañados de conformidad con este punto.

#### **b) Persona Natural:**

1. Información del oferente de acuerdo al formato del Anexo N° 1.
2. Fotocopia simple de la Cédula Nacional de Identidad y del e-RUT, según corresponda, en un giro en virtud del cual el oferente tribute en primera categoría de la Ley de Impuesto a la Renta.
3. Documentación donde conste la iniciación de actividades ante el Servicio de Impuestos Internos.

4. Declaración jurada simple de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades, según formato de "Declaración Jurada de Requisitos para Ofertar", disponible en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), o según Anexo N° 2-B de estas bases.

**c) Persona Extranjera:**

1. Copia simple de la documentación necesaria para acreditar su existencia legal y la personería de quien(es) presenta(n) la propuesta en su representación.
2. Para el caso de personas extranjeras con idioma distinto al español, la documentación deberá entregarse traducida al español.

**d) Unión Temporal de Proveedores:**

1. Información de los integrantes de la unión, de acuerdo al formato del Anexo N° 1, el que debe ser presentado de manera conjunta y debidamente firmado.
2. Conforme lo dispuesto en el artículo 67 bis del citado D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, cada uno de sus miembros deberá presentar los antecedentes indicados en las letras precedentes, según corresponda, con excepción del Anexo N° 1. Para acreditar la ausencia de inhabilidades e incompatibilidades, se deberá suscribir la "Declaración Jurada de Requisitos para Ofertar", disponible en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), o bien, la declaración jurada simple que se acompaña como Anexo N° 2-A o 2-B de estas bases.
3. Documento público o privado en que conste la formalización de la UTP, con una vigencia no inferior a la vigencia de la contratación y en que se establezca, a lo menos, la solidaridad entre las partes y el nombramiento de una persona como representante o apoderada común con poderes suficientes.

Los proveedores que se encuentren inscritos en el Registro de Proveedores de Mercado Público, portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), y que mantengan acreditados y disponibles en dicho portal los documentos señalados precedentemente, podrán exceptuarse de adjuntarlos a la propuesta, a excepción de las declaraciones juradas.

Los proveedores que no se encuentren inscritos en el Registro de Proveedores deberán presentar los antecedentes legales mencionados en este punto, por vía electrónica, a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), dentro del plazo de cierre de recepción de ofertas señalado en el punto 3.6 de las presentes bases. La misma regla se aplicará en el caso de los oferentes inscritos en el Registro de Proveedores, respecto de aquellos antecedentes que no se encuentren acreditados y disponibles en este.

**3.11.- GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA**

Las presentes bases no requieren garantizar la seriedad de la oferta.

**3.12.- VIGENCIA DE LAS OFERTAS**

Las ofertas mantendrán su vigencia por un plazo de 140 días corridos, contados desde el vencimiento del plazo para su presentación, no pudiendo el proponente, por sí, alterar cualquiera de sus términos.

En caso que la adjudicación no haya sido totalmente tramitada dentro del plazo señalado precedentemente, los proponentes deberán manifestar, antes de que se produzca la caducidad de la oferta, su intención de mantenerla vigente por un nuevo período de 60 días corridos, pudiendo hacerlo a través del Sistema de Información de Compras y

Contratación Pública, previo requerimiento de la Subsecretaría efectuado a través de igual medio, o bien, dirigiéndola al correo electrónico [kneira@mtt.gob.cl](mailto:kneira@mtt.gob.cl). Si algún oferente no realizare tal manifestación durante el período de vigencia de la oferta, se entenderá que se desiste de la misma.

### **3.13.- APERTURA DE LAS OFERTAS**

La apertura electrónica de las propuestas técnicas y económicas se efectuará en el día y hora fijados para tales efectos en el punto 3.6 de las presentes bases, en un solo acto. Esto quiere decir que tanto las propuestas técnicas como económicas serán abiertas en una misma y única oportunidad a través del Sistema de Información.

Solo se procederá a revisar las ofertas enviadas electrónicamente a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

En la etapa de apertura electrónica de las ofertas se verificará que la presentación de estas cumpla con los requisitos establecidos en los puntos 3.9 y 3.10 de las presentes bases y, de verificarse que ello no ocurre, serán desestimadas y no serán evaluadas. Lo anterior, es sin perjuicio de lo regulado en el punto siguiente.

De conformidad a lo establecido en el artículo 9° de la Ley N° 19.886, la Subsecretaría podrá declarar inadmisibles las ofertas presentadas cuando estas no cumplan con los requisitos establecidos en las presentes bases, sin perjuicio de lo indicado en el punto 3.14 siguiente. Asimismo, se podrá declarar desierta la licitación cuando no se presenten ofertas o, si habiéndose presentado, estas no resultaren convenientes a los intereses de la Subsecretaría. En ambos casos, la declaración deberá efectuarse por acto administrativo fundado.

Lo anterior no obsta a que por cualquier error u omisión de fondo que se constate en el posterior proceso de revisión de las ofertas, se desestime aquella que no se ajuste a lo dispuesto en estas bases.

### **3.14.- PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES OMITIDOS POR LOS OFERENTES**

De conformidad a lo establecido en el artículo 40 del D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, una vez realizada la apertura electrónica de las ofertas, la comisión evaluadora señalada en el punto 3.16 de estas bases, podrá solicitar a los oferentes, a través de la funcionalidad disponible en el portal web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), que salven errores u omisiones formales, siempre que las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información.

Se permitirá la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido entregar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación. A través de estos documentos no podrá presentarse una oferta técnica o económica distinta a la presentada dentro del período establecido en estas bases para recibir ofertas.

Los oferentes tendrán un plazo máximo de 48 horas, que se contarán una vez transcurridas 24 horas desde la publicación del requerimiento en el portal, conforme a lo señalado en el artículo 6° del D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, para responder a lo solicitado a través del Sistema de Información.

De dicha solicitud se deberá dejar constancia en el acta que, al efecto, elabore la comisión evaluadora.

Sin perjuicio de lo anterior, la presentación de los antecedentes que puedan ser solicitados del modo y dentro del plazo expresados en este punto será considerada al momento de la evaluación de la respectiva oferta, conforme al criterio "Cumplimiento de requisitos formales de presentación de la oferta", indicado en el punto 3.17 de estas bases.

En el evento que los antecedentes requeridos por la entidad licitante conforme a la modalidad expresada en este punto, no fuesen presentados en tiempo y forma por el oferente, aquel será evaluado con 0 puntos en el ítem respectivo, según se establece en el punto 3.17 de las presentes bases.

### **3.15.- SOLICITUD DE ACLARACIONES A LOS PROPONENTES**

Durante el período de evaluación, la Subsecretaría podrá solicitar a los oferentes, a través del foro inverso disponible en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), aclaraciones con respecto a sus ofertas.

Las aclaraciones que se soliciten o se den, en ningún caso podrán complementar o modificar las ofertas o el precio de la misma o, en virtud de ellas, incorporarse documentos adicionales a las ofertas ya presentadas, ni transgredir el principio de igualdad de los oferentes y de estricta sujeción a las bases.

Las aclaraciones que realicen los oferentes en razón de este punto, deberán efectuarse dentro del plazo establecido en el punto precedente, a través del Sistema de Información.

De dicha solicitud se deberá dejar constancia en el acta que, al efecto, elabore la comisión evaluadora.

### **3.16.- COMISIÓN EVALUADORA**

Las propuestas presentadas en el presente proceso de licitación serán evaluadas por una comisión evaluadora cuyos integrantes serán designados, tanto en su calidad de titulares, como de reemplazantes, en la parte resolutive del acto administrativo que apruebe las presentes bases.

La comisión evaluadora estará integrada por 2 funcionarios públicos, ya sean personal de planta o a contrata, de la Subsecretaría, de sus programas dependientes y por 1 servidor público con calidad de agente público y cuyo convenio contemple la tarea de integrar comisiones evaluadoras.

Los integrantes de la comisión evaluadora no podrán tener conflictos de interés con los oferentes al momento de la evaluación, debiendo abstenerse de integrarla cuando se hubiere manifestado el impedimento. En consecuencia, sus integrantes deberán emitir, previo a la apertura de ofertas, una declaración jurada de:

- a) No tener conflicto de interés con los oferentes del presente proceso licitatorio;
- b) Comprometerse a mantener una confidencialidad en cuanto al contenido de las bases y a las deliberaciones durante el proceso de evaluación; y
- c) Comprometerse a no aceptar donativos de terceros durante el proceso de evaluación.

La comisión evaluadora deberá emitir un informe (acta de evaluación) fundado en los criterios de evaluación y ponderación señalados en el siguiente punto de estas bases.



Este informe deberá establecer el orden de prelación entre los proponentes, de acuerdo al puntaje obtenido en la evaluación técnica y económica de las ofertas, proponiendo al Subsecretario de Transportes la adjudicación de la oferta que estime más conveniente a los intereses del Servicio o, en su caso, la inadmisibilidad de las ofertas o la deserción de la licitación.

La Subsecretaría informará a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) el resultado de la licitación.

El acta de evaluación deberá contener, como mínimo, la siguiente información:

- a) El listado de todas las ofertas que fueron objeto de análisis por parte de la comisión;
- b) Los criterios y ponderaciones utilizados en la evaluación -establecidos en estas bases-, así como los puntajes asignados a cada oferta de acuerdo con tales criterios;
- c) La constancia de la evaluación de las ofertas técnicas y de la evaluación de las ofertas económicas;
- d) Las solicitudes de aclaración de ofertas, rectificación de errores u omisiones formales comunicadas a través del Sistema de Información y la individualización de los oferentes a quienes se les hubieren cursado;
- e) La circunstancia de haberse recibido o no las respuestas a las mencionadas solicitudes de aclaración de ofertas, rectificación de errores u omisiones;
- f) Las ofertas que deben declararse inadmisibles por no cumplir los requisitos establecidos en estas bases, debiendo especificarse los requisitos incumplidos y otras consideraciones que la comisión estime conveniente consignar;
- g) La proposición de declaración de la licitación como desierta, cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando la comisión juzgare que las ofertas presentadas no resultan convenientes a la Subsecretaría de Transportes;
- h) Los puntajes finales obtenidos por cada oferente y una propuesta de adjudicación a aquel proponente que haya obtenido el máximo puntaje; y,
- i) La individualización de cada uno de los integrantes de la comisión evaluadora.

La comisión evaluadora podrá requerir asesoría jurídica, financiera y/o administrativa para la revisión de los antecedentes administrativos y/o legales, sin embargo, las sugerencias u opiniones recibidas no le resultarán obligatorias.

### 3.17.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los criterios objetivos de evaluación, sus factores y sus ponderaciones se indican en el cuadro siguiente:

N°	Criterios	Ptje
A)	Precio (P)	20%
B)	Cumplimiento Presentación Requisitos Formales (CPR)	5%
C)	Programa de integridad o compliance (PI)	5%
D)	Oferta Técnica	70%
TOTAL		100%

#### 3.17.1. Cálculo o Ponderación de los Criterios

El puntaje obtenido de acuerdo con los criterios se determinará como se indica a continuación:

**A) Precio (20%):**

Se considerará el precio total ofertado (con impuestos incluidos, si correspondiere) y se evaluará de la siguiente forma:

$(\text{Oferta menor precio ofertada} / \text{oferta evaluada}) * 100$

$P = \text{Puntaje Obtenido} \times \text{Ponderador (20\%)}$

**B) Cumplimiento Presentación Requisitos Formales (5%)**

El oferente para obtener el total del puntaje deberá entregar toda la información.

Presentación de antecedentes	Puntaje
Presenta en forma todos los antecedentes solicitados en el punto 3.10 de las bases, dentro del plazo de cierre de recepción de ofertas dispuesto en el punto 3.6 de las bases.	100 puntos
No presenta en forma todos los antecedentes solicitados en el punto 3.10 de las bases, dentro del plazo de cierre de recepción de ofertas dispuesto en el punto 3.6 de las bases, pero subsana la omisión de conformidad a lo establecido en el punto 3.14 de las bases.	30 puntos
No presenta en forma todos los antecedentes solicitados en el punto 3.10 de las bases, dentro del plazo de cierre de recepción de ofertas dispuesto en el punto 3.6 de las bases, ni tampoco subsana la omisión de conformidad a lo establecido en el punto 3.14 de las bases.	0 puntos

$\text{CPR} = \text{Puntaje Obtenido} \times \text{Ponderador (5\%)}$

**C) Programa de integridad o compliance (5%)**

El oferente debe completar y entregar los Anexos N°6-A o N°6-B, según corresponda y se evaluará de la siguiente forma:

El oferente cuenta con programa de integridad implementado y que es conocido por sus trabajadores, de conformidad a lo previsto en el punto 3.9.1 de las bases	100puntos
El oferente no cuenta con programa de integridad implementado, que sea conocido por sus trabajadores o, el oferente declara implementar programa de integridad, pero no acompaña medios de verificación conforme a lo previsto en el punto 3.9.1 de las bases.	0 puntos

$\text{PI} = \text{Puntaje Obtenido} \times \text{Ponderador (5\%)}$

**D) Oferta Técnica: (70%)**

Los oferentes deberán presentar una propuesta técnica en formato libre conforme a lo señalado en el punto 3.9.1. y el Anexo N° 5, antecedentes a través de los cuales se evaluará los siguientes subcriterios:

ÍTEM PONDERACIÓN	
1) Análisis del proyecto	50%
a. Análisis de requerimiento	100%
2) Organización y planificación	50%
a. Experiencia del Director Creativo	60%
b. Cronograma	40%

%	Ítem	Subcriterio	Descripción	Puntos
50%	Análisis del proyecto	Análisis requerimiento (100%)	El oferente analiza los requerimientos planteados, explicando en detalle cómo dará solución a cada uno de estos, basados en las muestras entregadas, según fundamentación de la comisión evaluadora.	100
			El oferente analiza los requerimientos planteados, explicando solo algunos de los pasos de cómo dará solución a cada uno de estos, basados en las muestras entregadas, según fundamentación de la comisión evaluadora.	50
50%	Organización y planificación	Experiencia del Director Creativo (40%)	El oferente acredita que el Director creativo informado a través del Anexo N° 5, cuenta con 5 años de experiencia en proyectos relacionados con el desarrollo de cápsulas de video e infografías, dentro de los últimos 5 años contados desde la fecha de cierre de recepción de ofertas.	100
			El oferente acredita que el Director creativo informado a través del Anexo N° 5, cuenta con una experiencia entre 2 y 4 años en proyectos relacionados con el desarrollo de cápsulas de video e infografías, dentro de los últimos 5 años contados desde la fecha de cierre de recepción de ofertas.	50
			El oferente acredita que el Director creativo informado a través del Anexo N° 5, cuenta con una experiencia inferior a 2 años en proyectos relacionados con el desarrollo de cápsulas de video e infografías, dentro de los últimos 5 años contados desde la fecha de cierre de recepción de ofertas.	0
		El oferente detalla todas las tareas necesarias para la ejecución de un servicio de desarrollo de herramientas audiovisuales de apoyo para el uso de las plataformas Ventanilla Única Marítima (VUMAR) y el Sistema de Identificación del transporte del comercio exterior y conductores (SITCOMEX) y, además, de Infografías, siendo coherente el cronograma con los plazos de ejecución establecidos en las bases.	100	

	<b>Cronograma (60%)</b>	El oferente detalla solo algunas de las tareas para la ejecución de un servicio de desarrollo de herramientas audiovisuales de apoyo para el uso de las plataformas Ventanilla Única Marítima (VUMAR) y el Sistema de Identificación del transporte del comercio exterior y conductores (SITCOMEX) y, además, de Infografías, siendo coherente el cronograma con los plazos de ejecución establecidos en las bases.	50
		El oferente detalla solo algunas de las tareas necesarias para la ejecución de un servicio de desarrollo de herramientas audiovisuales de apoyo para el uso de las plataformas Ventanilla Única Marítima (VUMAR) y el Sistema de Identificación del transporte del comercio exterior y conductores (SITCOMEX) y además, de Infografías, no siendo coherente el cronograma con los plazos de ejecución establecidos en las bases.	0

OT = Puntaje Obtenido x Ponderador (70%)

**PUNTAJE FINAL:** El puntaje final se obtiene sumando los puntajes de los Criterios:

PRECIO + CUMPLIMIENTO DE PRESENTACIÓN REQUISITOS FORMALES + PROGRAMA DE INTEGRIDAD O COMPLIANCE + OFERTA TÉCNICA.

**PF = P + CPR + PI + OT**

### 3.18.- MECANISMO DE RESOLUCIÓN DE EMPATES

Si en la evaluación final se produjera un empate entre 2 o más oferentes, éste se resolverá aplicando los criterios de evaluación en el siguiente orden de prelación:

1. Mayor puntaje obtenido en el ítem "Análisis del proyecto".
2. Mayor puntaje obtenido en el ítem "Cronograma".

Si el empate persiste, será resuelto considerando el orden de ingreso de las ofertas en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). En última instancia, el empate será resuelto mediante sorteo.

### 3.19.- ADJUDICACIÓN

La Subsecretaría adjudicará la licitación al oferente que haya presentado la propuesta más ventajosa de conformidad a los puntajes y ponderaciones obtenidos luego de aplicar los criterios de evaluación establecidos en las presentes bases.

Previo a la adjudicación y en conformidad con el artículo 41 del D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprobó el Reglamento de la Ley N° 19.886, se les solicitará a los oferentes que hayan omitido presentar los antecedentes relativos a los poderes de quien(es) presente(n) la propuesta en su representación y que fueren requeridos en la oportunidad correspondiente en virtud del artículo 40 del D.S. N° 250, ya citado. Si requeridos los antecedentes para la adjudicación estos no se entregaren, se declarará inadmisibles las ofertas y se adjudicará a la propuesta que le siga en puntaje pues, en conformidad con el artículo 41 citado, no podrán adjudicarse ofertas que no emanen de quien tiene poder suficiente para efectuarlas representando al respectivo oferente.

La adjudicación se formalizará a través del correspondiente acto administrativo dictado por la Subsecretaría, el que especificará los criterios de evaluación que, previamente establecidos en las bases, hayan permitido al adjudicatario obtener la calificación de oferta más conveniente, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento de la Ley N° 19.886, aprobado por el D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que regula la adjudicación de la oferta y su notificación.

El acto administrativo que declare desierta la licitación, inadmisibles las propuestas o que la adjudique, será publicado en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, produciéndose con ello su notificación de acuerdo a lo indicado en estas bases.

La Subsecretaría se reserva el derecho de rechazar fundadamente las propuestas, ya sea porque no cumplen con los requisitos de admisibilidad establecidos en las presentes bases de licitación o porque no son convenientes a sus intereses, sin que ello otorgue derecho a los oferentes a reclamar indemnización alguna por los gastos incurridos en la presentación de la propuesta.

En caso que el adjudicatario se desistiera de su oferta, la Subsecretaría podrá readjudicar la licitación al proponente cuya oferta le suceda en la calificación y así sucesivamente con todas las ofertas que fueron consideradas admisibles.

Se entenderá que el adjudicatario se ha desistido de su oferta en los siguientes casos:

- a) Cuando no se inscriba en forma oportuna o no se encuentre hábil en el Registro de Proveedores de Mercado Público, según lo establecido en el punto 3.21 de estas bases.
- b) Si no suscribe el contrato dentro del plazo señalado en el punto 3.21 de estas bases.
- c) Si no entrega dentro de plazo los documentos requeridos en el punto 3.22 de estas bases.
- d) Si concurre cualquier otra causal de desistimiento, contemplada en estas bases, en la Ley N° 19.886 de Compras Públicas o en el D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de Compras Públicas.

Tratándose de un adjudicatario extranjero la Subsecretaría, luego de encontrarse totalmente tramitado el acto administrativo de adjudicación, efectuará los requerimientos necesarios para la acreditación del cumplimiento de las exigencias establecidas en el inciso 4°, del artículo 4° de la Ley N° 19.886 y del D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

### **3.20.- ACLARACIONES Y/O CONSULTAS DE LA ADJUDICACIÓN**

Los oferentes podrán enviar sus consultas referentes a la adjudicación hasta dentro del quinto día hábil de notificada. Las consultas se efectuarán a través del correo electrónico [kneira@mtt.gob.cl](mailto:kneira@mtt.gob.cl), casilla de la Subsecretaría de Transportes, o bien, mediante el Sistema de Información y serán respondidas por el mismo medio a través del cual hubieren sido ingresadas.

### **3.21.- FORMALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**

Adjudicada la presente licitación, la Subsecretaría redactará el respectivo contrato, que se suscribirá dentro de los 30 días hábiles, siguientes, contados desde la notificación de la adjudicación en el Sistema de Información; esto es, una vez transcurridas 24 horas desde la publicación del acto de adjudicación en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), a menos que la Subsecretaría requiera de un mayor plazo para un mejor estudio de los antecedentes del caso. El contrato se suscribirá por el precio total adjudicado, incluidos los impuestos que correspondieren.

Previo a la suscripción del contrato, el adjudicatario deberá acreditar su habilidad para ser proveedor del Estado, encontrándose inscrito y figurando en estado "hábil" en el Registro de Proveedores de Mercado Público, sitio web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

En caso de que el adjudicatario no se encuentre inscrito o en estado "hábil" en el Registro de Proveedores de Mercado Público, deberá inscribirse o adquirir la calidad referida, en el plazo máximo de 15 días hábiles contados desde la publicación del acto administrativo que adjudique la licitación. Si transcurrido ese plazo, el adjudicatario no se hubiere inscrito o no hubiere adquirido el estado "hábil" referido, se entenderá que se desiste de su oferta y la Subsecretaría dejará sin efecto la adjudicación, pudiendo readjudicar la licitación a quien haya obtenido el siguiente mejor puntaje en el proceso de evaluación o desestimar la licitación. El procedimiento anterior podrá repetirse las veces que resulte necesario.

En el evento que el adjudicatario sea una unión temporal de proveedores, la inscripción y habilidad exigida precedentemente, aplicará para cada uno de los integrantes de dicha unión.

Finalmente, si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del plazo señalado en este punto, por causa imputable a él, no acompaña los documentos requeridos para formalizar la contratación, la oferta adjudicada podrá desestimarse, pudiendo en este caso, dejarse sin efecto la adjudicación y readjudicarse la licitación a quien haya obtenido el siguiente mejor puntaje en el proceso de evaluación o, en su defecto, declararse desierta la licitación. El procedimiento anterior podrá repetirse las veces que resulte necesario.

### **3.22.- ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS PARA CONTRATAR**

Para proceder a la contratación del adjudicatario, la Subsecretaría verificará que aquel o las personas naturales y/o jurídicas que lo integran sea(n) hábil(es) para contratar con el Estado, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley N° 19.886 y en el artículo 92 del D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, y que no concurra la inhabilidad de haber sido condenado por prácticas antisindicales, dentro de los dos años anteriores, revisando para ello el registro de "Empresas Condenadas por Prácticas Antisindicales" que lleva la Dirección del Trabajo y que está disponible en su página web, [www.dt.gob.cl](http://www.dt.gob.cl). En caso que la documentación que se indica a continuación no se encuentre registrada y disponible en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) (con la vigencia indicada, en los casos que corresponda), el adjudicatario deberá presentarla, en un plazo no superior a 10 días hábiles contados a partir de la notificación del acto administrativo de adjudicación efectuada a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en la Oficina de Partes de la Subsecretaría de Transportes, ubicada en Amunátegui 139, piso 1, en días hábiles, entre las 9:00 y las 13:00 horas o enviarla al correo electrónico [kneira@mtt.gob.cl](mailto:kneira@mtt.gob.cl).

#### **a) Persona Jurídica:**

##### **1. Antecedentes legales:**

- i. Tratándose de sociedad o empresa individual de responsabilidad limitada:
  - Fotocopia simple del instrumento público en el que conste el poder de su(s) representante(s).
  - Documento que acredite la vigencia de la persona jurídica y documento que acredite la vigencia del poder de su(s) representante(s), de acuerdo a la naturaleza de la persona jurídica, ambos con una antigüedad no superior a 60 días corridos contados desde su emisión.

- ii. Tratándose de persona jurídica que no tenga el carácter de sociedad o empresa individual de responsabilidad limitada: antecedentes que acrediten su vigencia y la de la personería de su(s) representante(s), emitidos por las autoridades que correspondan, con una antigüedad no superior a 60 días corridos contados desde su emisión.
2. Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y de remuneración, en los términos que establece la ley de presupuestos de sector público del presente año, si correspondiere. En el evento de que el adjudicatario se encuentre incorporado en algún registro por incumplimientos laborales o de remuneraciones, o no acompañe los referidos certificados, no podrá contratar con el Estado mientras no subsane el incumplimiento que lo afecte.
  3. Declaración jurada simple de persona jurídica en cumplimiento de la letra e) del artículo 7° de la Ley N° 20.285. (Anexo N° 4).

**b) Persona Natural:**

1. Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y de remuneración, en los términos que establece la ley de presupuestos de sector público del presente año, si correspondiere. En el evento de que el adjudicatario se encuentre incorporado en algún registro por incumplimientos laborales o de remuneraciones, o no acompañe los referidos certificados, no podrá contratar con el Estado mientras no subsane el incumplimiento que lo afecte.

**c) Persona Extranjera:**

1. Documentación necesaria para acreditar su existencia legal y la personería de su(s) representante(s).
2. Para el caso de personas extranjeras con idioma distinto al español, la documentación deberá entregarse traducida al español.

**d) Unión Temporal de Proveedores:**

1. Cada uno de sus miembros deberá presentar los antecedentes indicados en las letras precedentes, según corresponda.

Lo anterior, sin perjuicio de que la Subsecretaría requiriera documentación complementaria producto de la revisión de los antecedentes precedentemente indicados. En caso que el adjudicatario no entregue la documentación dentro del plazo a que se refiere el párrafo segundo o se formulen reparos a algún documento entregado, la Subsecretaría otorgará por correo electrónico, un plazo adicional de hasta 5 días hábiles para completar la documentación y/o subsanar las observaciones. Si transcurrido este plazo el adjudicatario no hiciere entrega de los documentos faltantes o no subsanare las observaciones que se le hubieren formulado, la Subsecretaría estará facultada para evaluar la conveniencia de conferir un nuevo plazo, o bien, dejar sin efecto la adjudicación y seleccionar la segunda oferta mejor evaluada si aquella fuere conveniente a sus intereses. Si la segunda oferta tampoco cumple con lo recién señalado, se podrá dejar sin efecto la adjudicación y seleccionar la tercera oferta mejor evaluada, procedimiento que se podrá realizar tantas veces como sea necesario.

### **3.23.- GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DE LA CONTRATACIÓN**

Las presentes bases no requieren garantizar el fiel cumplimiento de la contratación.

### **3.24.- VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN**

La contratación tendrá una vigencia de 120 días corridos, contados desde que el acto administrativo que la apruebe esté totalmente tramitado y notificado mediante su publicación en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en conformidad con el artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 19.886, esto es, luego de transcurridas 24 horas desde la publicación en el portal del acto administrativo aprobatorio de la contratación.

El plazo para la ejecución del servicio será de 90 días corridos, el que se comenzará a computar desde el inicio de la vigencia del contrato, según lo dispuesto en el párrafo precedente. Sin embargo, por razones de buen servicio que puedan verificarse al momento de la suscripción del contrato, las partes podrán acordar iniciar anticipadamente la ejecución de los servicios. En tal caso, el plazo de ejecución se comenzará a contabilizar desde la fecha acordada para el inicio anticipado de las prestaciones. Con todo, la vigencia del contrato se regirá por lo dispuesto en el párrafo primero de este punto, y los pagos solo se harán efectivos una vez que el acto que apruebe el contrato respectivo se encuentre totalmente tramitado.

Si existen motivos fundados, que serán calificados a través de un acto administrativo, se podrá renovar la contratación por una sola vez por un periodo de 30 días corridos en conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de la Ley N° 19.886. Dicha renovación deberá ser acordada entre las partes, aprobada por acto administrativo y será efectuada en los mismos términos establecidos en las bases de licitación, previo informe favorable emitido por la contraparte técnica, con el objeto de dar continuidad al servicio y procurar velar por la eficiencia en los recursos públicos que se asocian a los costos en los procesos licitatorios y su evaluación.

En caso de renovarse la vigencia de la contratación de conformidad a lo señalado en este punto, el contratista deberá renovar la vigencia de la unión temporal de proveedores si correspondiere, todo lo anterior en concordancia con el nuevo plazo de vigencia de la contratación. La renovación de la unión temporal de proveedores deberá realizarse a más tardar a la fecha de la firma de la renovación del contrato.

### **3.25.- CONTRAPARTE TÉCNICA**

La Subsecretaría ejercerá la supervisión integral del desarrollo de la contratación, en sus aspectos técnicos y administrativos, a través de una contraparte técnica, la que estará conformada por el o los funcionarios que se designen para tales efectos, ya sean de planta o a contrata, que presten actualmente servicios en la Subsecretaría o en sus programas dependientes y/o por servidores a honorarios con calidad de agentes públicos, cuyos convenios contemplen la tarea de conformar contrapartes técnicas, y será designada por acto administrativo.

En el ejercicio de dicha labor, la contraparte técnica ejercerá las siguientes funciones:

- a) Supervisar, coordinar y fiscalizar el cumplimiento de los procedimientos establecidos en estas bases para el oportuno cumplimiento de la contratación.
- b) Gestionar e informar al contratista de la aplicación de las medidas por incumplimiento que procedan.
- c) Impartir instrucciones al contratista, mediante directrices, órdenes y/o requerimientos destinados a obtener un mejor y estricto cumplimiento de los objetivos de la contratación.
- d) Visar la documentación que servirá de antecedente para el posterior pago.
- e) Dar recepción conforme del servicio.
- f) Las demás que sean necesarias para la correcta ejecución del servicio.

### **3.26.- FORMA DE PAGO**



La Subsecretaría emitirá la respectiva orden de compra por periodo presupuestario y pagará, conforme a los porcentajes consignados para cada entregable en la tabla inserta en este punto, dentro de los 30 días corridos siguientes a la recepción de la factura y de los documentos que se mencionan en este punto, previa conformidad que deberá otorgar la contraparte técnica de los entregables que a continuación se indican:

Entregable	Porcentaje del precio total de la contratación a pagar
100% Cápsulas de video correspondientes a la plataforma VUMAR	80%
100% Cápsulas de video correspondientes a la plataforma SITCOMEX Infografías de cada cápsula de video de las plataformas VUMAR y SITCOMEX	20%

Solo una vez que se haya recibido conforme el servicio, el contratista podrá emitir la factura respectiva, la que deberá ser enviada junto con su archivo XML, señalando forma de pago "CRÉDITO", dentro de los primeros 5 días hábiles siguientes a la recepción conforme. Previo a la emisión de la factura, el contratista deberá verificar la información de facturación que a continuación se indica, con la contraparte técnica:

PROGRAMA	RUT	DIRECCIÓN	CORREO ELECTRÓNICO
Programa de Desarrollo Logístico	61.979.740-K	Amunátegui N° 139, piso 7, comuna de Santiago	<a href="mailto:sectransrecepcion@custodium.com">sectransrecepcion@custodium.com</a> <a href="mailto:61979740-k@febos.cl">61979740-k@febos.cl</a>

El pago se efectuará mediante transferencia electrónica de fondos, para lo cual se le requerirá al contratista la información necesaria una vez recibida conforme la factura.

En el evento de que el contratista no se encuentre obligado a la emisión electrónica de facturas, de acuerdo a la normativa vigente, aquellas deberán ser entregadas en las oficinas del Programa Desarrollo Logístico ubicada en Amunátegui 139, piso 7, en días hábiles, entre las 9:00 y las 17:00 horas.

La Subsecretaría pagará al contratista, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

- Que el acto administrativo que apruebe el contrato se encuentre totalmente tramitado y publicado en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
- Que la Subsecretaría haya emitido la orden de compra respectiva, a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), y esta se encuentre aceptada por el contratista.
- Que el contratista cumpla en forma cabal y oportuna con la contratación y con lo establecido en estas bases de licitación.
- Que la contraparte técnica de la Subsecretaría informe en forma favorable respecto a la recepción conforme del servicio prestado por el contratista.
- Que, junto a la emisión de la factura, el contratista haya remitido un certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales, en los términos que establece la ley de presupuestos de sector público del presente año, si correspondiere.

En el evento que existieran saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores del contratista o con trabajadores

contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago generados en razón del contrato deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones; en este caso, el contratista deberá acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses. El incumplimiento de esta obligación por parte del contratista, dará derecho a la Subsecretaría a dar por terminado el respectivo contrato, pudiendo llamarse a una nueva licitación en que aquél no podrá participar.

En atención a la modalidad de pago, para los efectos del artículo 3° de la Ley N° 19.983, que regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a copia de la factura, la Subsecretaría tendrá un plazo de 8 días corridos, contados desde la recepción de la respectiva factura, para reclamar en contra de su contenido.

### 3.27.- MULTAS

La Subsecretaría, mediante el acto administrativo respectivo, y previo procedimiento descrito en este punto, podrá aplicar las multas que a continuación se indican:

INCUMPLIMIENTO	MULTA
Si el contratista subcontrata con terceros la ejecución parcial sin informar a la contraparte técnica dentro del plazo dispuesto en el punto 3.34.	1% del monto total del contrato por evento.
Si alguno de los entregables es rechazado por tercera vez o más, conforme al procedimiento descrito en el punto 1.5.3	1% del monto total del contrato, por cada día corrido contado desde el día corrido siguiente a la comunicación del rechazo respectivo hasta la fecha en que se presente el o los entregables corregidos.
Si todos los entregables no son entregados dentro del plazo de ejecución de 90 días corridos establecido en el punto 3.24.	1% del monto total del contrato, por cada día corrido de atraso.
Si el contratista subcontrata con terceros la ejecución parcial sin informar a la contraparte técnica, dentro del plazo dispuesto en el punto 3.33.	2% del monto total del contrato, por evento

### Procedimiento de aplicación de multas

En el evento que el contratista incurra en alguno de los incumplimientos previamente indicados, la Subsecretaría de Transportes le comunicará mediante correo electrónico, a través de la contraparte técnica, la aplicación de la multa y el descuento respectivo, otorgándole un plazo de 5 días hábiles para que efectúe sus descargos. Si el contratista no presentare descargos, se procederá a la elaboración del acto administrativo de aplicación de multa, tras la certificación respectiva efectuada por la contraparte técnica. Si se presentaren descargos por el contratista, la contraparte técnica realizará un análisis de los antecedentes presentados. Si del examen de estos, resulta justificado el incumplimiento, la contraparte técnica archivará los descargos, junto con los demás antecedentes del caso. En caso contrario, es decir, si los antecedentes presentados por el contratista no son suficientes para justificar el incumplimiento, la contraparte técnica deberá elaborar un informe técnico definitivo, adjuntando todos los antecedentes para la elaboración del acto administrativo de aplicación de multa, el cual deberá ser publicado y notificado al contratista.

La aplicación de la(s) multa(s) se realizará descontando el monto de la(s) misma(s) del pago pendiente más próximo al de su aplicación. En el evento en que se hubieren verificado todos los pagos previstos en la contratación, el pago de la(s) multa(s) deberá efectuarse a través del depósito del monto correspondiente en la cuenta corriente bancaria de la Subsecretaría, conforme al detalle que se informará en el acto administrativo respectivo.

Aplicada y notificada la medida por incumplimiento respectiva, procederán en favor del contratista los recursos de reposición, jerárquico y extraordinario de revisión, los que deberán interponerse en el plazo y resolverse en la forma y condiciones establecidas en la Ley N° 19.880.

Cabe señalar que el monto máximo a cobrar por concepto de multas no podrá superar el 20% del precio total de la contratación; en tal caso, la Subsecretaría podrá poner término anticipado a la misma, en conformidad con lo dispuesto en el punto 3.29 de las presentes bases.

### **3.28.- MODIFICACIONES DE LAS PRESTACIONES**

Solo podrán efectuarse modificaciones a la contratación cuando exista mutuo acuerdo entre las partes contratantes, siempre que estas no signifiquen una alteración de fondo en lo convenido, una afectación al principio de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes y que dichas modificaciones cedan en ventaja de la Administración.

Las modificaciones que signifiquen un aumento o disminución del monto de la contratación no podrán ser superiores a un 30% del precio total de la misma, ello, sin perjuicio de la disponibilidad presupuestaria de la Subsecretaría de Transportes.

De producirse alguna de las situaciones señaladas en este punto, la contraparte técnica avisará al contratista mediante comunicación escrita dirigida al correo electrónico que aquel hubiere informado a través del Anexo N° 1 de estas bases de licitación o al que hubiere comunicado con posterioridad. En caso de que exista acuerdo entre el contratista y la Subsecretaría, se celebrará el correspondiente acuerdo de voluntades.

Las modificaciones deberán ser aprobadas previamente por el acto administrativo correspondiente.

### **3.29.- TÉRMINO ANTICIPADO DE LA CONTRATACIÓN**

La Subsecretaría estará facultada para declarar administrativamente el término anticipado de la contratación, sin derecho a indemnización alguna para el contratista, si concurriere alguna de las causales previstas en el artículo 13 de la Ley N° 19.886, en el artículo 77 de su Reglamento, contenido en el D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, en las presentes bases de licitación y en el respectivo contrato.

Se entenderá por incumplimiento grave de la contratación, las siguientes conductas:

- a) Cuando las multas acumuladas durante la vigencia de la contratación excedan el 20% del precio total de la misma.
- b) Si durante el desarrollo de la contratación se comprobare que el contratista ha efectuado la cesión de la misma.
- c) La contravención del deber de confidencialidad establecido en el punto 3.30 de las bases.
- d) Haber sido condenado, durante la vigencia de la contratación, con la inhabilitación para contratar con el Estado de conformidad a lo previsto en el artículo 33 de la Ley N° 21.595.
- e) Si algún entregable es rechazado por quinta vez.
- f) Si concurriere cualquier otra causa expresamente dispuesta en las bases.

La decisión de declarar administrativamente el término anticipado de la contratación será calificada por la Subsecretaría, previo procedimiento descrito en este punto, y será adoptada en relación con los antecedentes informados por la contraparte técnica y aquellos contenidos en los descargos del contratista, si los hubiere presentado. Dicha decisión se efectuará a través de un acto administrativo fundado en el que constará la calificación de los hechos que constituyen el incumplimiento.

En el evento que el contratista incurriera en alguno de los incumplimientos contractuales señalados precedentemente, la Subsecretaría de Transportes, a través de la contraparte técnica, le comunicará la aplicación de la medida por incumplimiento dispuesta en este punto, otorgándole un plazo de 5 días hábiles para que efectúe sus descargos. Si el contratista no presentare descargos, se procederá a la elaboración del acto administrativo de aplicación de la medida, tras la certificación respectiva efectuada por la contraparte técnica. Si se presentaren descargos por el contratista, la contraparte técnica realizará un análisis de los antecedentes presentados. Si del examen de estos resulta justificado el incumplimiento, la contraparte técnica archivará los descargos, junto con los demás antecedentes del caso. En caso contrario, es decir, si los antecedentes presentados por el contratista no son suficientes para justificar el incumplimiento, la contraparte técnica deberá elaborar un informe técnico, adjuntando todos los antecedentes para la elaboración del acto administrativo de aplicación de la medida.

El acto administrativo fundado que ponga término anticipado a la contratación se publicará en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública y se notificará al contratista, de conformidad al artículo 6° del D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, fijándose un plazo de 15 días hábiles para que la Subsecretaría proceda a liquidar los saldos que se devenguen en favor del Fisco o abonar los saldos eventuales, siempre que estos tengan directa relación con la ejecución de la contratación, lo que se acreditará mediante la presentación de la(s) correspondiente(s) factura(s) y demás antecedentes, si procediere.

Aplicada la medida, procederán a favor del contratista los recursos de reposición, jerárquico y extraordinario de revisión, los que deberán interponerse en el plazo y resolverse en la forma y condiciones establecidas en la Ley N° 19.880.

### **3.30.- CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

El contratista deberá guardar absoluta confidencialidad sobre la información, reservada o no, que ponga a su disposición la Subsecretaría de Transportes y/o sus programas dependientes y, en general, de toda aquella que conozca con ocasión de la contratación.

El contratista deberá garantizar el resguardo de la confidencialidad de la información señalada precedentemente, también respecto de sus dependientes y de su equipo de trabajo, reservándose la Subsecretaría el derecho de ejercer las acciones legales que correspondan de acuerdo a la normativa vigente, especialmente, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada.

La divulgación, por cualquier medio, de la información antes referida, por parte del contratista, de sus dependientes y/o de su equipo de trabajo, durante la vigencia de la contratación o después de su finalización, dará lugar a la Subsecretaría de Transportes para entablar las acciones judiciales que correspondan, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria que le atañe al contratista por los actos que hayan ejecutado sus empleados, dependientes o su equipo de trabajo y quienes resulten responsables.

El contratista se obliga a observar lo establecido en la Ley N° 19.628 y en la demás normativa aplicable respecto de la protección de datos personales.

Durante la vigencia de la contratación, el contratista deberá destruir o eliminar los datos de carácter personal, así como, cualquier soporte o documento en que éstos se incorporen cuando la Subsecretaría se lo requiera expresamente y por escrito. Las obligaciones derivadas de la presente estipulación se extinguirán en el momento en que los datos de carácter personal hayan sido completamente eliminados del equipo de almacenamiento de datos, destruyéndolos o asegurando la inaccesibilidad a éstos.

El contratista se obliga a implementar, actualizar y mantener las medidas organizativas y técnicas necesarias para garantizar la seguridad y confidencialidad de los datos de carácter personal que impidan cualquier alteración, pérdida, tratamiento, procesamiento o acceso no autorizado. Esta obligación se cumplirá de conformidad con el estado de la tecnología, la naturaleza de los datos y los riesgos a los que estén expuestos, ya sea que provengan de la acción humana o del medio físico o natural.

La contravención de la obligación señalada en este punto se considerará un incumplimiento grave de la contratación que dará lugar al término anticipado de la misma, conforme a lo dispuesto en el punto 3.29 de estas bases.

A la época de la finalización de la contratación, el contratista deberá restituir o eliminar los datos de carácter personal, así como, cualquier soporte o documento en que éstos se incorporen.

### **3.31.- PROPIEDAD INTELECTUAL**

La propiedad intelectual de Las cápsulas de video e infografías, y todo el material que se produzca con motivo de la ejecución de este servicio, corresponderá a la Subsecretaría de Transportes.

Los videos y diseños u otros productos generados como parte de la ejecución del servicio y/o resultados parciales del mismo, serán de propiedad exclusiva de la Subsecretaría de Transportes, quién podrá autorizar su utilización posterior, puesto que constituirán antecedentes que podrán informar la adopción de un acto administrativo, medida o política pública.

### **3.32.- CESIÓN DE LA CONTRATACIÓN**

El contratista no podrá ceder ni transferir en forma alguna, sea total o parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen con ocasión de la presente licitación y de la contratación respectiva, salvo que norma legal especial permita las referidas cesiones.

Lo anterior es sin perjuicio que los documentos justificativos de los créditos que emanen de estos contratos, puedan transferirse de acuerdo a las normas de derecho común.

La infracción a esta obligación autorizará a esta Subsecretaría a poner término inmediato a la contratación, de conformidad a lo establecido en el punto 3.29 de las bases.

#### **Cesión de crédito contenido en una factura.**

En el evento de que el contratista ceda el crédito contenido en una factura, deberá notificar de este hecho al obligado al pago por un Notario Público, sea personalmente, con exhibición de copia del respectivo título, o mediante el envío de carta certificada, por cuenta del cesionario de la factura, adjuntando copias del mismo certificadas por el ministro de fe. En este último caso, la cesión producirá efectos respecto del deudor, a contar del sexto día siguiente a la fecha del envío de la carta certificada dirigida al domicilio del deudor registrado en la factura.

Tratándose de facturas electrónicas, la cesión del crédito expresado en ellas se pondrá en conocimiento del obligado al pago de aquellas mediante su anotación en el Registro Público Electrónico de Transferencia de Créditos, administrado por el Servicio de Impuestos Internos. Se entenderá que la transferencia ha sido puesta en conocimiento del deudor el día hábil siguiente a aquel en que ella aparezca anotada en el registro señalado, lo que se corroborará con el acuse de recibo electrónico que recibirá el deudor.

Esta Subsecretaría cumplirá con lo establecido en los contratos de factoring suscritos por el contratista, siempre que se le notifique oportunamente dichos contratos y no existan obligaciones o multas pendientes.

### **3.33.- SUBCONTRATACIÓN**

El contratista podrá subcontratar con terceros la ejecución parcial de la contratación, siempre que ello sea informado por escrito a la contraparte técnica, con la debida antelación, esto es, con a lo menos 10 días hábiles anteriores a la fecha de subcontratación; indicando claramente la individualización del personal que será subcontratado y su experiencia en cuanto al servicio que se requiere. La contraparte técnica se pronunciará por escrito, en orden a estimar la procedencia o no de la subcontratación informada, remitiendo los antecedentes a la Subsecretaría de Transportes para lo que corresponda.

En todo caso, será el contratista o su continuador legal, el único responsable ante la Subsecretaría del cabal y oportuno cumplimiento de la contratación.

La persona del subcontratado o sus socios o administradores no pueden estar afectos a las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en el artículo 92, en relación con lo indicado en el numeral 2, del inciso segundo, del artículo 76, ambos del Reglamento de la Ley N° 19.886.

El incumplimiento de lo dispuesto en este numeral dará lugar a la aplicación de la multa dispuesta en el punto 3.27 de estas bases.

### **3.34.- PROCEDIMIENTOS PARA RESOLVER DISCREPANCIAS**

Se deja constancia que se considerará el principio de preeminencia de las bases como marco básico de la presente licitación y de la contratación a que aquella dé lugar.

En la eventualidad que durante el curso de la vigencia de la contratación se produjeran discrepancias en cuanto a lo previsto en los diversos documentos que rigen la realización del servicio, la controversia se resolverá de acuerdo a lo que al respecto dispongan tales antecedentes, de acuerdo al siguiente orden de prelación:

- a) Las bases administrativas y técnicas, así como sus eventuales modificaciones, incluidas las consultas, respuestas y aclaraciones derivadas del procedimiento estipulado en las bases.
- b) El contrato respectivo.
- c) La oferta técnica y económica.

Todos los documentos antes mencionados formarán un todo integrado y se complementan recíprocamente, en forma tal que se considerará parte de la contratación cualquier obligación o servicio, que aparezca en uno u otro de los documentos señalados.

### **3.35. PACTO DE INTEGRIDAD**

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada

una de las estipulaciones contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo con las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

- I. El oferente se compromete a respetar los derechos fundamentales de sus trabajadores, entendiéndose por éstos los consagrados en la Constitución Política de la República en su artículo 19, números 1º, 4º, 5º, 6º, 12º, y 16º, en conformidad al artículo 485 del Código del Trabajo. Asimismo, el oferente se compromete a respetar los derechos humanos, lo que significa que debe evitar dar lugar o contribuir a efectos adversos en los derechos humanos mediante sus actividades, productos o servicios, y subsanar esos efectos cuando se produzcan, de acuerdo con los Principios Rectores de Derechos Humanos y Empresas de Naciones Unidas.
- II. El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de el o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.
- III. El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquiera de sus tipos o formas.
- IV. El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar su veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia.
- V. El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, probidad y transparencia en el presente proceso licitatorio.
- VI. El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.
- VII. El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.
- VIII. El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados, dependientes, asesores y/o agentes y, en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

La contravención de alguna de las estipulaciones señaladas en este punto se considerará como un incumplimiento grave de la contratación, para efectos de lo dispuesto en el punto 3.29 de estas bases.

### **3.36.- JURISDICCIÓN**

Toda controversia que se suscite entre la aprobación de las bases de licitación y su adjudicación, será sometida a conocimiento del Tribunal de Contratación Pública.



Las eventuales diferencias que existieren durante la vigencia de la contratación, que no puedan ser resueltas de común acuerdo por las partes, serán conocidas por los Tribunales Ordinarios de Justicia con sede en la comuna de Santiago, prorrogándose competencia para ante sus tribunales, sin perjuicio de las facultades de la Contraloría General de la República.

**ANEXO N° 1**  
**FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

Razón social o nombre del proveedor	
Nombre de fantasía si lo tiene	
Número de RUT de la persona natural o jurídica	



Domicilio comercial	
Número de teléfono o correo electrónico	
Nombre y N° RUN de quien(es) presenta(n) la propuesta en representación del oferente (si trata de persona jurídica)	
Proveedor actúa de manera individual o conjunta, de conformidad a lo señalado en el punto 3.3 de las bases (marcar con X)	<input type="checkbox"/> individual <input type="checkbox"/> unión temporal de proveedores
Completar los siguientes antecedentes en caso de haber marcado la opción de proveedor que conforma unión temporal de proveedores:	
Razón social o nombre del proveedor	
Número de RUT de la persona natural o jurídica	
Nombre de fantasía si lo tiene	
Domicilio comercial	
Número de teléfono o correo electrónico	
Razón social o nombre del proveedor	
Número de RUT de la persona natural o jurídica	
Nombre de fantasía si lo tiene	
Domicilio comercial	
Número de teléfono o correo electrónico	

\_\_\_\_\_  
Firma de quien(es) presenta(n) la propuesta  
en representación del oferente o firma de la persona natural

**ANEXO N° 2**  
**2-A**  
**DECLARACIÓN JURADA DE AUSENCIA DE INHABILIDADES E**  
**INCOMPATIBILIDADES**  
**(PERSONA JURÍDICA)**

\_\_\_\_\_, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de  
20\_\_\_\_

\_\_\_\_\_, representante legal de la persona jurídica \_\_\_\_\_, propone ejecutar el servicio denominado **“Servicio de Herramientas Audiovisuales de apoyo para el uso de la Ventanilla Única Marítima (VUMAR) y Sistema de Identificación del Transporte de Comercio Exterior y Conductores (SITCOMEX) y diseño de Infografías”**, declara(n):

- 1) Que no afectan a este oferente las inhabilidades de los artículos 4° y 35° quáter de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, por no haber sido condenado el oferente por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o no haber sido condenado por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los dos años anteriores a la presentación de la oferta.
- 2) Que no afectan a este oferente las incompatibilidades previstas en el artículo 4°, inciso 6° de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- 3) Que no se encuentra este oferente condenado a alguna de las penas establecidas en los artículos 8° N° 2 y 10° de la Ley N° 20.393, que establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho.
- 4) Que este oferente no ha sido condenado por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en conformidad con lo dispuesto en el artículo 26, inciso segundo, letra d), del DFL N° 1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DL N° 211, de 1973, que fijó normas para la defensa de la libre competencia.
- 5) Que este oferente no ha sido condenado con la pena de inhabilitación para contratar con el Estado, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley N° 21.595, de 2023, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

\_\_\_\_\_  
Firma de quien(es) presenta(n) la propuesta  
en representación de la persona jurídica

**ANEXO N° 2**  
**2-B**  
**DECLARACIÓN JURADA DE AUSENCIA DE INHABILIDADES E**  
**INCOMPATIBILIDADES**  
**(PERSONA NATURAL)**

\_\_\_\_\_, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de  
20\_\_\_\_

\_\_\_\_\_, propone ejecutar el servicio denominado "**Servicio de Herramientas Audiovisuales de apoyo para el uso de la Ventanilla Única Marítima (VUMAR) y Sistema de Identificación del Transporte de Comercio Exterior y Conductores (SITCOMEX) y diseño de Infografías**", declara:

- 1) Que no le afectan las inhabilidades de los artículos 4° y 35° quáter de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, por no haber sido condenado(a) por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o no haber sido condenado(a) por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los dos años anteriores a la presentación de la oferta.
- 2) Que no le afectan las incompatibilidades previstas en el artículo 4°, inciso 6° de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- 3) Que no ha sido condenado(a) por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en conformidad con lo dispuesto en el artículo 26, inciso segundo, letra d), del DFL N° 1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DL N° 211, de 1973, que fijó normas para la defensa de la libre competencia.
- 4) Que este oferente no ha sido condenado con la pena de inhabilitación para contratar con el Estado, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley N° 21.595, de 2023, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, sobre delitos económicos.

\_\_\_\_\_  
Firma de la persona natural



### **ANEXO N° 3 PROPUESTA ECONÓMICA**

<b>Precio total de la oferta, en pesos chilenos e impuestos incluidos si correspondieren</b>	
--	--

El precio a publicar en el formulario electrónico del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) será el monto total de la propuesta impuestos incluidos si correspondieren.

En caso de discrepancia entre lo indicado en este anexo y la información ingresada en el portal, prevalecerá este anexo.

Los valores deben incluir todos los gastos en que debe incurrir el contratista para la prestación del servicio y no estará afecto a reajuste alguno.



**ANEXO N° 4**  
**DECLARACIÓN JURADA SIMPLE PERSONA JURÍDICA**

\_\_\_\_\_, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_

\_\_\_\_\_, RUN N° \_\_\_\_\_,  
representante de \_\_\_\_\_ RUT N° \_\_\_\_\_, declara(n):

Que para los efectos de lo dispuesto en el artículo 7, letra e), de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, que esta tiene los siguientes socios o accionistas principales:

N°	Nombre completo o razón social	RUN o RUT
1		
2		
3		
4		

Se entenderá por "socios o accionistas principales" a las personas naturales o jurídicas que tengan una participación del 10% o más en los derechos de la entidad y, en caso de tener un porcentaje inferior, a aquellos socios o accionistas que, por sí o en acuerdo con otros, tengan el control en su administración, esto es, puedan nombrar al administrador de la entidad o a la mayoría del Directorio, en su caso.

\_\_\_\_\_  
Firma del representante de la persona jurídica



**ANEXO N° 5**  
**CURRÍCULUM DEL DIRECTOR CREATIVO**

\_\_\_\_\_ , \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

Nombre completo del Director Creativo: \_\_\_\_\_

Número de cédula de identidad: \_\_\_\_\_

El Director Creativo ofertado cuenta con experiencia en proyectos, relacionados con el desarrollo de capsulas de video e infografías en los últimos 5 años contados desde la fecha de cierre de recepción de las ofertas, conforme al siguiente detalle:

Nombre del proyecto	Entidad Contratante	Similitud con los servicios objeto de la presente licitación	Periodo ejecución del proyecto (meses y años)		Medio de contacto (Teléfono y correo electrónico)
			Fecha de inicio (mes y año)	Fecha de término (mes y año)	

(\*) La información que se declara en este Anexo podrá ser verificada por la Comisión Evaluadora, lo que de ocurrir se registrará en el Acta de Evaluación.

\_\_\_\_\_  
Firma del oferente

**ANEXO N° 6-A  
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS DE INTEGRIDAD O COMPLIANCE  
(Persona Jurídica)**

\_\_\_\_\_, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024

Yo \_\_\_\_\_, representante de la persona jurídica \_\_\_\_\_, declaro que:

Programa de Integridad	SÍ/NO
El oferente cuenta con programa/s de integridad implementado/s en la empresa, que sean conocidos por sus trabajadores	

En caso afirmativo	Descripción
Programa de integridad implementado y conocido por sus trabajadores	
Medios de verificación que lo acreditan	

\_\_\_\_\_  
Firma de quien representa a la persona jurídica

**Nota:**

- (1) Además de presentarse este Anexo, el oferente deberá adjuntar como medio de verificación, consistentes en antecedentes escritos que den cuenta del programa de integridad o compliance implementado y de que sea conocido por sus trabajadores.

**ANEXO N° 6-B  
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS DE  
INTEGRIDAD O COMPLIANCE  
(Persona Natural)**

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024

Yo \_\_\_\_\_, declaro que:

<b>Programa de Integridad</b>	<b>SÍ/NO</b>
El oferente cuenta con programa/s de integridad implementado/s en la empresa, que sean conocidos por sus trabajadores	

<b>En caso afirmativo</b>	<b>Descripción</b>
Programa de integridad implementado y conocido por sus trabajadores	
Medios de verificación que lo acreditan	

\_\_\_\_\_  
Firma persona natural

**Nota:**

- (1) Además de presentarse este Anexo, el oferente deberá adjuntar como medio de verificación, consistentes en antecedentes escritos que den cuenta del programa de integridad o compliance implementado y de que sea conocido por sus trabajadores.



**3. DESÍGNANSE** como integrantes de la Comisión Evaluadora de las propuestas presentadas en el proceso de Licitación Pública para el servicio de "**CONTRATACION DE HERRAMIENTAS AUDIOVISIALES DE APOYO PARA EL USO DE LA VENTANILLA ÚNICA MARÍTIMA (VUMAR) y SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN DEL TRANSPORTE DE COMERCIO EXTERIOR Y CONDUCTORES (SITCOMEX) Y DISEÑO DE INFOGRAFÍAS**" a las personas que a continuación se individualizan:

- **Diego Moraga Agosto,** [REDACTED] profesional a contrata, del Programa de Desarrollo Logístico, asimilado a grado 7° de la E.U.S., de la Subsecretaría de Transportes.
- **Pablo Pedraza Cabrera,** [REDACTED] profesional a contrata, del Programa de Desarrollo Logístico, asimilado a grado 9° de la E.U.S., de la Subsecretaría de Transportes.
- **Rodrigo Villegas Salgado,** [REDACTED] profesional a honorarios con agencia pública y cuyo convenio contempla la facultad de integrar comisiones evaluadoras de la Subsecretaría de Transportes.

En caso de ausencia o impedimento de alguno de los funcionarios públicos que integran la Comisión que por este acto se designan, éste será reemplazado por **don Jorge Arias Montenegro,** [REDACTED] profesional a honorarios con agencia pública y cuyo convenio contempla la facultad de integrar comisiones evaluadoras de la Subsecretaría de Transportes.

**4. DESÍGNASE** como Contraparte Técnica del Servicio de "**CONTRATACION DE HERRAMIENTAS AUDIOVISIALES DE APOYO PARA EL USO DE LA VENTANILLA ÚNICA MARÍTIMA (VUMAR) y SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN DEL TRANSPORTE DE COMERCIO EXTERIOR Y CONDUCTORES (SITCOMEX) Y DISEÑO DE INFOGRAFÍAS**", a las personas que a continuación se individualizan:

- **Eduardo Mendoza,** [REDACTED] profesional a honorarios con agencia pública, del Programa de Desarrollo Logístico, y cuyo convenio contempla la facultad de integrar contrapartes técnicas de la Subsecretaría de Transportes.

En caso de ausencia o impedimento del profesional designado precedentemente, éste será reemplazado por **don Jimmy Schlegel Acuña,** [REDACTED] profesional a contrata, del Programa de Desarrollo Logístico, asimilado a grado 7° de la E.U.S., de la Subsecretaría de Transportes.

**5. PUBLÍQUESE** el presente acto administrativo en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

**ANÓTESE Y ARCHÍVESE**



JORGE ANTONIO DAZA LOBOS  
SUBSECRETARIO DE  
TRANSPORTES

**ZOM / DRP / MSC / AFA / knc**

**Resolución Exenta N° 269/2024 CDL**

**Distribución:**

COORDINACION DE DESARROLLO LOGISTICO



Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.

**E92937/2024**